



Numero de boletin: 29500

Fecha: 27/05/2019

## INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

72437---DECRETO 1114 / 2019 DECRETO / 2019-04-12  
72445---DECRETO 1368 / 2019 DECRETO / 2019-05-08  
72439---DECRETO 1379 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72454---DECRETO 1384 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72450---DECRETO 1387 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72440---DECRETO 1388 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72441---DECRETO 1389 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72442---DECRETO 1390 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72453---DECRETO 1391 / 2019 DECRETO / 2019-05-09  
72438---DECRETO 1395 / 2019 DECRETO / 2019-05-10  
72452---DECRETO 1396 / 2019 DECRETO / 2019-05-10  
72451---DECRETO 1397 / 2019 DECRETO / 2019-05-13  
72447---DECRETO 1401 / 2019 DECRETO / 2019-05-13  
72446---DECRETO 1437 / 2019 DECRETO / 2019-05-15  
72444---DECRETO 1438 / 2019 DECRETO / 2019-05-15  
72449---DECRETO 1447 / 2019 DECRETO / 2019-05-16  
72443---RESOLUCIONES 113 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-15  
72455---RESOLUCIONES 116 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-16  
72448---RESOLUCIONES 119 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-17  
72456---VARIOS 805 / 2019 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2019-05-23

### **Sección Avisos**

224380---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1021/19  
224377---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1416/19  
224378---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28.455/19  
224384---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3127/19  
224385---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4419/19  
224382---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4756/19  
224398---GENERALES / MUNIC. DE S. M. DE TUC. DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS  
224310---JUICIOS VARIOS / ACOSTA NORMA ANGELICA C/ GAMON ORELLANA VANIA S/ COBRO DE PESOS  
224157---JUICIOS VARIOS / CARTON DEL TUCUMAN S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

224233---JUICIOS VARIOS / ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

224367---JUICIOS VARIOS / "FRUITS D' OR S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA"

224345---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO C/ ARCE WALTER FABIAN

224279---JUICIOS VARIOS / JARDIN TROPICAL S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

224374---JUICIOS VARIOS / JORRAT MIGUEL HECTOR S/ ADOPCION

224373---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ROBERTO NICOLAS Y OTROS C/ TECOTEX S.A. S/COBROS-INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA

224375---JUICIOS VARIOS / NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO NASCA

224308---JUICIOS VARIOS / OVEJERO RAMON ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

224288---JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

224238---JUICIOS VARIOS / PEREA MARIA DEL ROSARIO S/ QUIEBRA DECLARADA.-

224395---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA

224394---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEVENPRO GROUP S.R.L.

224283---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

224250---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINALIGHT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6266/18,

224225---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A.

224364---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5322/10

224309---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3652/15

224312---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ TERCER MILENIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6827/16

224306---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4203/18

224354---JUICIOS VARIOS / REINOSO PEDRO RICARDO C/ CARRIZO LAURA ELIZABETH

224315---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SILVIA NATALIA C/ MILLAN PAZ GONZALO RAFAEL S/ DIVORCIO , EXP. N° 10766/17

224323---JUICIOS VARIOS / SANTILLAN CINTHIA BELEN C/ GUZMAN CRISTIAN MARCELO JESUS

224392---JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

224353---JUICIOS VARIOS / VENECIA RAMON ADAN C/ NUÑEZ MARINA S/ DIVORCIO

224278---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19

224261---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019

224386---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PAMI - INSTITUTO NAC. DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS LIC. 002/2019

224333---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 09/2019

224271---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 11/2019.

224270---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 14/2019

224376---SOCIEDADES / ARQUIMEDES CARRIZO SRL

224402---SOCIEDADES / CENTRO DE FUNCIONARIOS JUDICIALES

224387---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES: "SANTA ROSA DE LEALES

224294---SOCIEDADES / FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - U.N.T.  
224396---SOCIEDADES / FIDEICOMISO ALMAF I  
224383---SOCIEDADES / INFEGOLOGIA MUSA S.A.S  
224325---SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A.  
224324---SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO PRIVADO S.A.  
224371---SOCIEDADES / MUHIC HNOS. S.R.L.  
224397---SOCIEDADES / PANI PLAST S.A.S.  
224393---SOCIEDADES / RAFKA S.R.L.  
224389---SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A.  
224379---SOCIEDADES / SANTA BARBARA HILLS COUNTRY & LIFE  
224344---SOCIEDADES / SISTELCO S.R.L.  
224404---SOCIEDADES / TACTICAL DISTRIBUTION SAS  
224400---SOCIEDADES / VETERANAS TENIS TUCUMÁN  
224313---SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.  
224351---SUCESSIONES / ARMANDO ROMUALDO DIAZ  
224381---SUCESSIONES / BERTA FISCHMAN  
224399---SUCESSIONES / HECTOR MIGUEL ERAZU  
224372---SUCESSIONES / MANUEL DE REYES PIGUELA  
224401---SUCESSIONES / MARÍA ANGELICA CONTINO  
224391---SUCESSIONES / MARÍA TERESA ELISA JUANA MOZZATI  
224403---SUCESSIONES / RICARDO MOISES CEBALLOS

Aviso número 72437

**DECRETO 1114 / 2019 DECRETO / 2019-04-12**

DECRETO N° 1.114/1, del 12/04/2019.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1368 / 2019 DECRETO / 2019-05-08**

DECRETO N° 1.368/3 (ME), del 08/05/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich y al señor Director de Política Fiscal, Ing. Héctor Ricardo Lencina, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilizando la vía aérea- el día 08/05/2019 y posteriormente a las Ciudades de Resistencia y Corrientes el día 09/05/2019 ,y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que los mencionados funcionarios puedan cumplir con la misión oficial encomendada los días 08 al 10 de mayo de 2019.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH y al señor Director de Política Fiscal, Ing. Héctor Ricardo Lencina, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 08 de Mayo de 2019, y desde allí el día 09 de Mayo de 2019 - vía aérea - a la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, trasladándose posteriormente vía terrestre a la Ciudad de Corrientes, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada. El regreso a nuestra Provincia se realizará el día 10 de mayo de 2019, realizando el tramo Corrientes - Resistencia vía terrestre, y Resistencia - C.A.B.A. - Tucumán por vía aérea.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2019.

ARTÍCULO 3º.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1379 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.379/9 (MDP), del 09/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 222/310-S-2019.-

VISTO el Tercer Taller de Implementación de la Red de Aprendizaje en Sistemas de Gestión de Energía, que se llevará a cabo el día 14 de Mayo de 2019, en la planta de la empresa Fric-Rot, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y  
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Director de MiPyME, Mag. Juan José Merlo y al Lic. Maximiliano Neme, categoría 21, empleado de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, a trasladarse, en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de Mayo de 2019 y de allí -vía aérea- a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el mismo día; con regreso -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 del mismo mes y año y desde allí -vía aérea- a nuestra Provincia, el día 15 del mismo mes y año; para participar en el Taller supra mencionado.

Que en el marco del Convenio de Cooperación Unión Europea Secretaría de Energía de la Nación, se implementa y ejecuta el mencionado Proyecto; el cual ha sido promovido por la Dirección de Eficiencia Energética en Sectores Productivos y Transporte de la Secretaría de Energía del Ministerio de Hacienda de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Producción y la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Fe.

Que dada la importancia del mismo y en el marco de Cooperación, se hace necesario la participación de ésta área de Gobierno como proceso de intercambio y aprendizaje para transferir a la Redes de Tucumán los temas a trataren el citado Taller; así como también conocer en detalle las dinámicas de trabajo y coordinación operativa del mismo, a fin de efectivizar los resultados con las empresas de nuestra provincia, la que cuenta con la participación de 12 de ellas beneficiadas por la asistencia técnica de expertos en Gestión de Energía.

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Director de MiPyME, Mag. Juan José Merlo y al Lic. Maximiliano Neme, categoría 21, empleado de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, a trasladarse, en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de Mayo de 2019 y de allí -vía aérea- a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el mismo día; con regreso -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 del mismo mes y año y desde allí -vía aérea- a nuestra Provincia, el día 15 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización N° 413 - Denominación: Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, en

el Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1384 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.384/9 (MDP), del 09/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 012/690-S-2019

VISTO, que la Sra. Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman, la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, el Técnico Victor Hugo Sánchez y el Técnico Daniel Antonio Figueroa, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 15 de Mayo del 2019, con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo en las aguas del Embalse de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Técnico Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Sra. Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman, categoría 24; a la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; a la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, categoría 21; al Técnico Victor Hugo Sánchez, categoría 20 y al Técnico Daniel Antonio Figueroa, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 15 de Mayo del 2019 con regreso el mismo día; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Técnico Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio

Ambiente.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1387 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.387/1 (FE), del 09/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 621/170-J-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Javier Jantus en el Juicio: "Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 287/06) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/7 obra copia de Sentencia N° 492 del 5 de septiembre de 2014, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 9 se agrega copia de Sentencia N° 432 de fecha 13 de mayo de 2016 que hace lugar al recurso de revocatoria planteado por el letrado contra la Sentencia N° 144 del 14 de marzo de 2016 regulatoria de honorarios (fs. 11), y a fs. 13 se agrega copia de Sentencia N° 211 del 10 de mayo de 2017 que ordena llevar adelante la ejecución de honorarios.

Que a fs. 15 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 432 de fecha 13 de mayo de 2016 se hace lugar al recurso de revocatoria presentado por el Dr. Jantus, quedando regulados sus honorarios en la suma de \$400.000.- por su intervención en doble carácter por la cuestión de fondo y por los incidentes de caducidad de acción resuelto por Sentencia N° 216 del 15 de mayo de 2007 (fs. 28/29) y recurso de casación resuelto por Sentencia N° 634 del 26 de diciembre de 2007 (fs. 30) en la suma de \$40.000.- cada uno, más el 10 % de aportes Ley 6.059 y el 21 % en concepto de IVA. Indica que las sentencias de regulación de honorarios y de fondo (costas) se encuentran firmes, y que la deuda debe abonarse en efectivo. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia regulatoria de honorarios es el 30 de marzo de 2016.

Que a fs. 17 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 19/20 y 42/43 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$1.088.496,61.

Que a fs. 23 obra Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Jantus.

Que a fs. 33 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 41 interviene nuevamente la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informando que la Sentencia N° 144 del 14 de marzo de 2016 fue notificada al Estado Provincial demandado en fecha 30 de marzo de 2016 (fs. 12), no siendo impugnada dicha resolución judicial por la parte demandada. Indica que la determinación de los honorarios a los efectos de la Ley N° 8.851 no debe ser realizada desde la fecha de revisión (13 de mayo de 2016) sino desde la fecha en que se produjo la regulación originaria (14 de marzo de 2016), todo ello de

conformidad a lo dispuesto en los artículos 23 y 34 de la Ley N° 5.480. Que a fs. 49 interviene la Contaduría General de la Provincia, emitiendo el informe de su competencia y a fs. 50 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 51 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4º de la Ley N° 8.851 corresponde al número 17.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3º dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4º de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2º del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 883 de fecha 25 de abril de 2019, obrante a fs. 52/53,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN OCIENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.088.496,61) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, como perteneciente al juicio: "Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 287/06), importe total que incluye la suma de \$830.913,44 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Javier Jantus, mediante Sentencia N° 432 de fecha 13 de mayo de 2016 e intereses calculados al 13 de febrero de 2019; la suma de \$174.491,82 en concepto de IVA, y la suma de \$83.091,35 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$1.088.496,61 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1388 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.388/10 (MI), del 09/05/2019.-

VISTO, que se hace necesario designar a la Sra Marta Noemí Cativa, como Personal de Gabinete del Ministerio de Interior, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación está contemplada en las disposiciones de los artículos 40° inc. 1 y 41° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública).

Que a tal efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Sra. Marta Noemí Cativa, D.N.I. N° 12.607.594, como Personal de Gabinete del Ministerio de Interior, con una remuneración equivalente a la Categoría 23 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, según lo previsto en los artículos 40°, punto 1 y 41° de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Unidad de Organización 322 -Ministerio de Interior- en el Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1389 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.389/10 (MI), del 09/05/2019.-

VISTO, que se hace necesario designar al Sr Leonardo Alberto Rubén Carughí, como Personal de Gabinete del Ministerio de Interior, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación está contemplada en las disposiciones de los artículos 40° inc. 1 y 41° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública).

Que a tal efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Sr. Leonardo Alberto Rubén Carughí, D.N.I. N° 24.411.029, como Personal de Gabinete del Ministerio de Interior, con una remuneración equivalente a la Categoría 23 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, según lo previsto en los artículos 40°, punto 1 y 41° de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Unidad de Organización 322 -Ministerio de Interior- en el Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1390 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.390/10 (MI), del 09/05/2019.-

VISTO, que se hace necesario designar al Sr Cayetano Fernando Gabriel Alberti, como Personal de Gabinete del Ministerio de Interior, y  
CONSIDERANDO:

Que dicha designación está contemplada en las disposiciones de los artículos 40° inc. 1 y 41° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública).

Que a tal efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Sr. Cayetano Fernando Gabriel Alberti, D.N.I. N° 27.853.263, como Personal de Gabinete del Ministerio de Interior, con una remuneración equivalente a la Categoría 23 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, según lo previsto en los artículos 40°, Inc. 1 y 41° de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Unidad de Organización 322 -Ministerio de Interior- en el Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1391 / 2019 DECRETO / 2019-05-09**

DECRETO N° 1.391/10 (MI), del 09/05/2019.-

VISTO, que se hace necesario designar al Sr. Francisco Oscar Mejias, como Personal de Gabinete del Ministerio de Interior, y  
CONSIDERANDO:

Que dicha designación está contemplada en las disposiciones de los artículos 40º inc. 1 y 41º de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública).

Que a tal efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase al Sr. Francisco Oscar Mejias, D.N.I. N° 33.374.464, como Personal de Gabinete del Ministerio de Interior, con una remuneración equivalente a la Categoría 23 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, según lo previsto en los artículos 40º, punto 1 y 41º de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Unidad de Organización 322 - Ministerio de Interior- en el Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1395 / 2019 DECRETO / 2019-05-10**

DECRETO N° 1.395/3 (SH), del 10/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 930/460-V-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita incremento presupuestario y un Aporte No Reintegrable, y CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para hacer frente a la redeterminación de precios de los certificados de obra del proyecto de "Reestructuración y Puesta en Valor del Centro Turístico de El Cadillal".

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, efectuando la Adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF - Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de incrementar en la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial y la estructura de Gastos en el organismo recurrente.

Que a efectos de proceder favorablemente a lo tramitado, corresponde dictar la pertinente medida administrativa y además resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y 6 vta., Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0909 del 29 de abril de 2019, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Todo del Presupuesto General 2019, Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro:

Extraése del Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Crédito Adicional, Obra 51: Obra a Distribuir, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$12.290.000.-).

Increméntase en el Programa: 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$12.290.000.-), todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de ello, en la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 32: Reordenamiento Complejo Puerto Argentino, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias, Obra 83: Reordenamiento Complejo Puerto Argentino, incrementar el Recurso 23111: De la Administración Central Provincial, en el Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$12.290.000.-), y la

siguiente estructura de gastos: Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$12.290.000.- Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3º.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$12.290.000.-).

ARTICULO 4º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma y el concepto citados precedentemente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6º- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1396 / 2019 DECRETO / 2019-05-10**

DECRETO N° 1.396/3 (SH), del 10/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1140/321-DAF-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo gestiona un incremento de crédito presupuestario por la suma total de \$10.000.000.- para la obra N° 99 - "Recuperación y refuncionalización Instituto de Puericultura", de su Plan de Trabajos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde realizar una adecuación de créditos dictando el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 907 del 29 de abril de 2019, obrante a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 EROGACIONES VARIAS, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 01 - OBRAS CRÉDITO ADICIONAL, Obra N° 51 - OBRA A DISTRIBUIR, Partida Subparcial 421 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, Financiamiento 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 22 - SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 11: U.O. N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Finalidad/Función 372, Sub-Programa 00, Proyecto 09 OBRAS VARIAS DAU V, la Obra N° 99 - RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN INSTITUTO DE PUERICULTURA, Partida Sub-Parcial 421 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, Financiamiento 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1397 / 2019 DECRETO / 2019-05-13**

DECRETO N° 1.397/3 (ME), del 13/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 133/374-TGP-2019.

VISTO que mediante las presentes actuaciones, el agente Raúl Esteban Ruiz Braga, DNI N° 27.575.327, personal permanente, categoría 21, dependiente de la Ministerio de Economía, solicita licencia sin goce de sueldo por razones particulares, por el término de tres (3) meses, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02/94 se adjunta la respectiva Foja de Servicios del citado agente.

Que la Dirección General de Recursos Humanos interviene a foja 07 sin formular observaciones.

Que lo gestionado se encuentra contemplado en las previsiones del Artículo 27 inc. 8) de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y Artículo 42 inc. f) del Decreto N° 646/1-83 modificado por el Decreto N° 3147/1-13.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 967 del 03 de mayo de 2019, adjunto a foja 12 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédese licencia - sin goce de sueldo-, al agente Raúl Esteban Ruiz Braga, DNI N° 27.575.327, personal permanente, categoría 21, dependiente del Ministerio de Economía, por el término de tres (3) meses a partir del 12/08/2019, de conformidad a las previsiones del Artículo 27 inc. 8) de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y Artículo 42 inc. f) del Decreto N° 646/1-83 modificado por el Decreto N° 3147/1-13.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1401 / 2019 DECRETO / 2019-05-13**

DECRETO N° 1.401/1, del 13/05/2019.

Expediente N° 1353/110-S-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por el "Sindicato del Personal de Vialidad Provincial", Personería Gremial del Ministerio de Trabajo de la Nación N° 773, con domicilio en Av. Mitre N° 92, de esta ciudad, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido será destinado a afrontar parte de los gastos de la organización de los festejos por el día del trabajador, que se llevará a cabo en el complejo que posee el Sindicato en el Cadillal, el próximo 16 de mayo del corriente año.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al "Sindicato del Personal de Vialidad Provincial", Personería Gremial del Ministerio de Trabajo de la Nación N° 773", con domicilio en Av. Mitre N° 92, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$450.000- (pesos cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe; en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1437 / 2019 DECRETO / 2019-05-15**

DECRETO N° 1437/1, del 15/05/2019.-

VISTO, el Decreto N° 844/1, de fecha 30 de diciembre de 2015 y su ratificadorio,  
Y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación como personal de gabinete de la Secretaría General de la Gobernación, del Dr. Bernardo García Hamilton, para lo cual debe dictarse el pertinente acto administrativo

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dejase, sin efecto lo dispuesto por el Decreto N°1844/1, de fecha 30 de diciembre de 2015 y su ratificadorio, en lo que respecta a la designación del Dr. Bernardo García Hamilton, D.N.I N° 30.920.079, como Personal de Gabinete, con rango de Subsecretario de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTICULO 3.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1438 / 2019 DECRETO / 2019-05-15**

DECRETO N° 1.438/1, del 15/05/2019.-

VISTO, que se hace necesario designar como Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a la señorita Roxana Elizabeth Rocha, y  
CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone esta contemplada en los Artículos 40º, inc. 3) y 43 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), debiendo dictarse el pertinente acto administrativo  
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase como Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a la Categoría 18, a la señorita Roxana Elizabeth Rocha, D.N.I. N° 25.542.531.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto preferentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1447 / 2019 DECRETO / 2019-05-16**

DECRETO N° 1.447/3 (ME), del 16/05/2019.

EXPEDIENTE N° 1942/170-R-18 y Agreg.-

VISTO, las Leyes N° 8947; N° 9109 y su modificatoria Ley N° 9129 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8947 que aprueba el convenio suscripto por la Provincia en fecha 03/11/16, reconoce que el haber previsional de los jubilados y pensionados bancarios no transferidos a ANSES, se calcula sobre el 70% del haber del trabajador en actividad, tomando como base los salarios que perciben los empleados de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán. En consecuencia, desde el mes de noviembre de 2016 se abonan los haberes previsionales actualizados, restando abonar las diferencias adeudadas hasta esa fecha y que fueren reconocidas en sede judicial.

Que el inciso 2 del artículo 4 de la Ley N° 9.109, modificada por la Ley N° 9.129, dispone que podrán cancelarse con Títulos Pùblicos deudas no consolidadas, cuando el acreedor acepte expresamente recibir Títulos CONSADEP IV (Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Pùblicos - Serie 4) como medio de pago; inclusive las deudas referidas a diferencias jubilatorias.

Que el Dr. Juan Andrés Robles, en el carácter de apoderado de los jubilados efectúa la opción prevista por la Ley N° 9129 (modificatoria de la Ley N° 9109) y gestiona la actualización de los haberes previsionales de los jubilados del ex Banco Provincia no transferidos a la ANSES, en el marco de lo dispuesto en el convenio mencionado. Asimismo solicita, en su carácter de cessionario de los honorarios correspondientes a los letrados Alejandro Jesús Robles, María Eugenia Rodríguez y José Cesar Díaz, el pago de los honorarios referidos a los juicios detallados en la Escritura de Cesión de Créditos por Honorarios Profesionales N° 704 del 11/10/18 pasada por ante el Escribano Martín Santillán, y opta por su cancelación con títulos CONSADEP IV.

Que la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado agrega que, en todos los supuestos, el objeto de la pretensión procesal consiste en el reclamo por la falta de actualización de los haberes previsionales del régimen de jubilación ordinaria reducida. Señala que los actores se desempeñaban en el Banco de la Provincia de precisamente ante la privatización de ese Ente Estatal por aplicación de las Leyes Provinciales N° 6622, N° 6624 y N° 6446. Por ello, este grupo de jubilados no resultó alcanzado por la transferencia del Sistema Previsional al Estado Nacional dispuesto por la Ley N° 6772.

Que en la totalidad de los juicios promovidos en los que se ha definido la cuestión de fondo planteada, se ha hecho lugar a la demanda reconociendo las diferencias salariales retroactivas así como la actualización de los haberes previsionales. Esta decisión ha sido adoptada de manera unánime por las tres salas del fuero Contencioso Administrativo y confirmada por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Este último Tribunal rechazó sistemáticamente los recursos de casación planteados por la Provincia y la concesión del Recurso Extraordinario Federal.

Que la Dirección de Auditoria de Fiscalía de Estado adjunta planillas con la

liquidación por capital e interés y honorarios que ascienden a la suma total de Pesos ciento doce millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con cincuenta centavos (\$112.263.474,49); y el listado de jubilados bancarios no transferidos.

Que en las presentes actuaciones se agregan propuestas de la Obra Social de Servicios Sociales Bancarios y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán en las que se manifiesta que los emolumentos que le corresponden percibir en concepto de aportes y contribuciones y de aportes de Ley N° 6059 correspondiente a la intervención de los letrados en las causas judiciales, respectivamente, podrán ser cancelados mediante la entrega de títulos CONSADEP IV.

Que atento que se considera conveniente el pago de las deudas mencionadas corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta a lo informado por Contaduría General de la Provincia (fs.4540) y Dirección General de Presupuesto (fs.4541); y en mérito del Dictamen Fiscal N° 1068 de fecha 16 de mayo de 2019 adjunto a fs.4543/4548,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago en Títulos CONSADEP IV (Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos- Serie 4) en los términos del inc. 2) del artículo 4° de la Ley N° 9.109 modificada por Ley N° 9.129, de la suma total de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$88.595.419,62) en concepto de diferencia de movilidad jubilatoria adeudada, a favor de los jubilados bancarios no transferidos detallados en el Anexo I del presente decreto y por los montos que para cada caso se indican.

ARTICULO 2°.- Dispónese el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.510.828,73) a favor de la Obra Social Subsidio de Salud, en concepto de retenciones conforme al detalle obrante en el Anexo I del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Dispónese el pago en Títulos CONSADEP IV en los términos del inc. 2) del artículo 4° de la Ley N° 9.109 modificada por Ley N° 9.129, de la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$383.104,62) a favor de la Obra Social Servicios Sociales Bancarios, en concepto de retenciones conforme al detalle obrante en el Anexo I del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Dispónese el pago en Títulos CONSADEP IV en los términos del inc. 2) del artículo 4° de la Ley N° 9.109 modificada por Ley N° 9.129, de la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$19.774.121,52) en concepto de honorarios, cesiones de honorarios y aportes de Ley N° 6.059, conforme al detalle obrante en el Anexo II del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Dejase establecido que los pagos que dispone el presente decreto constituyen cancelación definitiva y total de los montos adeudados por la Provincia.

ARTICULO 6°.- Facúltase a la Señora Fiscal de Estado a suscribir el convenio extrajudicial de honorarios previsto en el artículo 4 del presente.

ARTICULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputada a la Jurisdicción 38 "SAF FE. DIR. ADM. y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13- U.O. N° 183 -Juicios y Mediaciones- Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Títulos CONSADEP IV, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de \$112.263.474,49- Financiamiento: Recurso 33.113 - Endeudamiento Interno - Títulos CONSADEP del Presupuesto General 2019; quedando autorizado el servicio administrativo de Fiscalía de Estado a emitir las correspondientes órdenes de pago.

ARTICULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 9º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 113 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-15**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 113/2019-DPJ, del 15/05/2019.-  
VISTO:

El Expediente N° 1787/211-F-2018 y agregados mediante el cual la entidad denominada "FUNDACIÓN 29 DE JUNIO", con domicilio declarado en la localidad de San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 a Fs. 06 en doble faz) en expediente 1528/211-F-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 02 a 05) en expediente 1787/211-F-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Fundaciones, legal y Sub dirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "FUNDACIÓN 29 DE JUNIO", con domicilio declarado en la localidad de San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, Provincia de Tucumán, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3º: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 02 a 05 en expediente 1787/211-F-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 14 a Fs. 17 en doble faz en expediente N° 1528/211-F-2019 aprobados por el Art. 1º de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4º: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrate y oportunamente archívese.

**RESOLUCIONES 116 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-16**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 116/2019-DPJ, del 16/05/2019.-  
VISTO:

El Recurso de Reconsideración interpuesto en el Expte N° 1739-211-2019 por el DR. RICARDO F. GAETE, DNI N° 12.654.939, Bioquímico M.P 748, en contra de la Resolución N° 85/2019 -DPJ - de fecha 12-04-2019.-

CONSIDERANDO:

Que el Recurso de Reconsideración de que se trata es formalmente procedente por haber sido interpuesto dentro del término del Artículo 63 de la Ley N° 4537 con sus modificaciones por Ley 6311.

Que por Resolución N° 85/2019 -DPI - de fecha 12.04.2019- obrante en el Expte N° 6509-211-2018 de fecha 17-12-2018, agregados y relacionados este Organismo de Contralor resolvió rechazar la denuncia presentada por el ahora recurrente en contra del COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMAN con domicilio declarado en Avenida República del Líbano N° 978 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Que en la fundamentación de su recurso reitera manifestaciones que expuso en su presentación realizada por Expte N° 6509-211-2019 y relacionados.

Que examinados los argumentos que el recurrente expone para plantear el procedimiento del recurso como los fundamentos de su pretensión recursiva se advierte que los mismos ya han sido valorados y refutados en el considerando de la Resolución N° 85/2019 DPJ por este Organismo.

Que no se desprende, frente a los motivos legales dados por esta Dirección en ejercicio de sus facultades legales como del Poder de Policía que le compete en la materia de Asociaciones Civiles, que existan nuevos motivos ni el aporte de otras pruebas por parte del recurrente para invalidar lo actuado por la misma.- Que en el procedimiento del recurso no pueden aportarse nuevas pretensiones ni se producen pruebas, sino que considera que con respecto a "la revisión" del acto administrativo lo que la Doctrina dispone dentro del campo "revisar", según el Diccionario de la Real Academia Española, significa Podetti, Ramiro: Tratado de los actos procesales. Bs. As., Ediar, 1955, pág. 349. "someter algo a un nuevo examen para corregirlo, enmendarlo o repararlo". Por lo tanto, la autoridad de Control debe limitarse a revisar la solución dada basándose en el mismo material de conocimiento con que contaba, es decir que solamente habrá de considerarse el material, las expresiones, denuncias de hechos ya resueltos con la pretensión original.

Que cabe además indicar que, de acuerdo a las actuaciones, la intervención de este Organismo tiende a preservar la existencia Jurídica de las entidades bajo su control sin invadir en lo que resultan ser decisiones y acciones de sus órganos internos siempre en mira al bien común.

Que asimismo respecto a las manifestaciones y apreciaciones personales que se plasman en el Recurso es dable observar que en cuanto a la COMPETENCIA de esta Dirección, ella ejercerá la fiscalización y control externo con el alcance, extensión y limitaciones que fijan las respectivas Leyes de fondo sobre la materia, y su o sus Decretos reglamentarios, debiendo llevarse a cabo tales funciones en forma prudencial, conforme al principio de no intromisión en la

gestión y gobierno de las personas jurídicas privadas. No así en las cuestiones de merito oportunidad y conveniencia de las decisiones adoptadas por los órganos internos de la institución como así tampoco a todos otros demás aspectos de competencia jurisdiccional.

Que en relación a cuestiones planteadas, específicamente como manifiesta el recurrente "denuncia, la cual se baso claramente en la falta de citaciones personales . . . "(SIC) debe tenerse presente siguientes los antecedentes:

Resolución N° 262/2018 DPJ - de fecha 20.09.2018 - Resolución N° 282/2018 - DPJ - de fecha 19.10.2018 Resolución N° 334/2018 -DPJ - de fecha 27.11.2018 y Resolución N° 214/1 FE - de fecha 10.05.2019- obrante en el Expte N° 1983/170-G-18 y Agdo a Fs. 106 y 107 que dispone: "VISTO, CONSIDERANDO. LA FISCAL DE ESTADO RESUELVE: ARTICULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor Ricardo Francisco Gaete, en contra de la Resolución N° 334/2018 DPJ del 27 de noviembre de 2018, ello en virtud de lo considerado. ARTICULO 2: Notificar, comunicar y archivar..."

Que observando la inexistencia de elementos probatorios suficientes que permitan resolver en otro sentido, corresponde estar por la validez del acto resolutivo atendiendo al interés social por sobre cualquier otro.

Que por lo expuesto corresponde el rechazo del recurso de reconsideración en contra de la Resolución N° 85/2019 - DPJ - de fecha 12.04.2019 la cual debe ser confirmada.

Que obra opinión de Asesor letrado y de la Subdirección de la D.P.J.

Por ello, por lo dispuesto por lo lo dispuesto por Ley 8.367 con su Decreto Reglamentario 2941/1 FE -2011 - Res. N° 07/2015 IGJ adoptada por Res N° 307/15 - DPJ -en la parte correspondiente a Asociaciones Civiles, Ley de Proc. ADM N° 4537, Modify Sup".-

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECHAZAR por los motivos expresados en los considerandos, el Recurso de Reconsideración, deducido mediante Expte. N° 1739-211-2019 por el Dr. RICARDO F. GAETE- DNI N° 12.654.939 - Bioquímico M.P 748 en contra de la Resolución 85/2019-DPJ, de fecha 12.04.2019

ARTICULO 2: CONFIRMAR la Resolución recurrida en todas sus partes.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR, REGISTRAR PUBLICAR EN BOLETÍN OFICIAL Y ARCHÍVAR-

**RESOLUCIONES 119 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-17**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 119/2019-DPJ, del 17/05/2019.-  
VISTO;

El Expediente N° 3552/211-2018 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORES PUBLICOS DE TUCUMAN-A.CI.TRA.P", con domicilio declarado en la Localidad de Tafí Viejo, Departamento de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 a 05 en Doble Faz) en expediente Nro. 1921/211-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 04 a Fs 11) en expediente Nro. 3552/211-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE;

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORES PUBLICOS DE TUCUMAN-A.CI.TRA.P", con domicilio declarado en la Localidad de Tafí Viejo, Departamento De Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3º: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 04 a Fs. 11 del expediente Nro. 3552/211-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 08 a 10 en Doble faz del expediente Nro. 1921/211-2019 serán firmadas y selladas por el Sr. Director Del Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4º: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrate y oportunamente archívese.-

**VARIOS 805 / 2019 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2019-05-23**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN. DECRETO N° 0805-A/2019, del 23/05/2019. VISTO las actuaciones obrantes en Expte. N° 2081-P-2019, mediante las cuales la señora Jefa de Personal de este H. Poder pone en conocimiento la situación laboral del empleado de la Planta Permanente de esta H. Legislatura, señor Ricardo Fabio Reynoso; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al informe obrante a fs. 01, el mencionado empleado se encuentra ausente sin aviso y sin justificar desde el 26/03/2019, destacando que el mismo se encontraba en uso de la Licencia Anual Ordinaria Año 2018, desde el 04/02/2019 al 25/03/2019, otorgada mediante Resolución N° 1430-S/2018, quedándole un saldo de dos (02) días hábiles del citado beneficio, debiéndose reintegrar a su puesto laboral el día 26/03/2019;

Que al no presentarse en este H. Poder a cumplir funciones sin justificación alguna, se le remitió carta documento el día 01/04/2019 (fs. 06), notificándolo que en el término de 48 hs. se presente a justificar sus inasistencias, la cual dicha CD figura rechazada en fecha 04/04/2019 (fs. 09);

Que cabe destacar que conforme a informe laboral de la Oficina de Personal Permanente y Temporario de esta H. Legislatura a fs. 07 el señor Reynoso pertenece a la dotación del Personal de la Planta Permanente de este H. Poder, informando asimismo que el citado agente registra sanciones y medidas disciplinarias, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto de Presidencia N° 0826-A/2014 de fecha 01/09/2014, aplicándosele la sanción prevista por el Art. 32, Inc. b) de la Ley N° 5.473, suspensión de cuarenta y cinco (45) días, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 29, Incisos 1, 2, 5, 6, 13, 16 (especialmente) y 20 (fs. 15);

Que a fs. 21, Asesoría Letrada de este H. Poder dictamina que, a lo fines de resguardar los derechos del empleado Reynoso, corresponde se notifique al mismo que en el plazo de 48 hs. deberá comparecer ante esta H. Legislatura a los efectos de formular el descargo y aportar las pruebas de las que intente valerse, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 48 última parte de la Ley 8.996;

Que por tal motivo se remitió al señor Reynoso Carta Documento 904064981 de fecha 17/04/2019 (fs. 26), la cual figura como no reclamada;

Que a fs. 30 y 31 Asesoría Letrada de esta H. Legislatura dictamina que: vencida la licencia oportunamente otorgada al empleado en cuestión no habiéndose apersonado a su puesto de trabajo sin justificación alguna, habiendo la Administración emplazado en reiteradas oportunidades mediante carta documento (al domicilio declarado en su legajo personal), para cumplir con el descargo pertinente, habiendo el empleado rechazado e ignorado las notificaciones recibidas, y habiéndose cumplido el plazo de más de diez días de ausencia sin justificación, la conducta del empleado queda encuadrada en la normativa del Art. 43, Inc. 1 del Estatuto del Empleado Legislativo (Ley 8.996) que reza: Son causales de cesantía: inasistencia injustificada de más de diez (10) días en el año calendario.

Que continuando con el dictamen de Asesoría Letrada:Este H. Cuerpo le ha otorgado

al empleado en cuestión, numerosas ocasiones para ejercer su derecho de defensa mediante los descargos correspondientes, sin embargo, no demostró diligencia en sus obligaciones como empleado, es más, su desinterés absoluto se evidenció frente a la actitud demostrada con el rechazo de las CD. Teniendo en cuenta que en el caso de dieron los extremos legales estipulados por el artículo 43, Inc. 1 que esta Administración cumplió con los recaudos oportunos para garantizarle al empleado su derecho de defensa, y sin que sea necesario conf. al Art. 48 de la Ley 8.996, la sustanciación de sumario previo, esta Asesoría entiende que mediante resolución fundada deberá resolverse la cesantía del señor Ricardo Fabio Reynoso;

Que corresponde se notifique al empleado de la sanción a imponerse, informando que cuenta con los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 4.537 para impugnar la resolución;

Que por otra parte se sugiere la publicación en el Boletín Oficial del Decreto Sancionatorio y también se proceda a practicar la liquidación de sus haberes hasta el día 25 de Marzo de 2019 inclusive, fecha en la que culminaba su licencia anual ordinaria, la cual es paga, puesto que los días posteriores y hasta la fecha no fueron trabajados ni justificados por el empleado en ninguna de las múltiples oportunidades brindadas por esta H. Cámara, por lo que no corresponde el pago por funciones no desempeñadas por el agente;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN,  
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase todo lo actuado en las actuaciones obrantes en Expte. N° 2081-P-2019 y aplícase, a partir del 26 de Marzo de 2019, al empleado de la Planta Permanente de esta H. Legislatura, señor Ricardo Fabio REYNOSO, C.U.I.L. N° 20-18.505.259-2, Legajo N° 167, la sanción de Cesantía y en consecuencia se dá de baja al mismo, por considerar que su conducta se encuentra incursa en las causales del Art. 43, Inciso 1 de la Ley N° 8.996 Estatuto del Empleado Legislativo-, de conformidad al dictamen de Asesoría Letrada de esta H. Legislatura obrante a fs. 30 y 31 del expediente antes mencionado.

Art. 2º.- A través de la Dirección de Administración de Personal de este H. Cuerpo, notifíquese fehacientemente al señor Ricardo Fabio Reynoso, de lo dispuesto en el presente decreto, debiéndose proceder conforme lo indica Asesoría Letrada a fs. 31, último párrafo.

Art. 3º.-A través del Área correspondiente se deberán tomar los recaudos pertinentes para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4º.- Comuníquese y archívese. Firmado Presidente H. Legislatura de Tucumán: C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo. Secretario H. Legislatura de Tucumán: Claudio Antonio Pérez.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1021/19**

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1021/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Capital, Departamento: Capital, Domicilio: Crisóstomo Alvarez N° 1818, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 30.971 C: I - Secc.: 13, Manz.: 14, Parcela: 26- Matricula: 10848 - Orden: 1091; Poseedor: Fátima Livia del Valle Buccheri, D.N.I. N° 22.664.938. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Crisóstomo Alvarez; al Sur con Nicasia Mercedes Carrizo; al Este con Nicasia Mercedes Carrizo., al Oeste con José Diego Zelaya. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/05/2019. Aviso N° 224.380.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1416/19**

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1416/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Calle Rondeau N° 1585, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 34294 C: I - Secc.: 13, Manz.: 71 B, Parcela: 17- Matricula: 8980 - Orden: 721; Poseedor: José Wilman Diaz Osorio, DNI N° 92.741.077. Y Marta Dolores Ramón, D.N.I. N° 22.805.025. La Fracción mensurada linda al Norte con Angel Bravo - Yolanda Farias; al Sur con Calle José Rondeau; al Este con Sara Robledo, al Oeste con Tampieri y Compañía SRL. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/05/2019. Aviso N° 224.377.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28.455/19**

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28.455/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Raco, Departamento: Tafi Viejo, Domicilio: Ruta Prov. N° 341, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 483876 C: II - Secc.: B, Lam.: 245, Parcela: Matricula: 34607 - Orden: 994; Poseedor: Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, CUIT N° 22.664.938. La Fracción mensurada linda al Norte con Briz Sandra Noemí; al Sur con López Marta Ofelia; al Este con Julio C. Ruiz SA, al Oeste con Ruta Prov. N° 341. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/05/2019. Aviso N° 224.378.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3127/19**

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3127/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Calle Marcos Avellaneda N° 1079 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 15709 C: I - Secc.: 7 A, Manz: 77, Parcela: 6 - Matricula: 13399 - Orden: 1154; Poseedor: Galeano Marcos Exequiel, D.N.I. N° 33.815.453. La Fracción mensurada linda al Norte con Jose Daniel Busnelli - Natalia Busnelli - Josefa Cristini de Cano; al Sur con Josefa Cristini de Cano; al Este con José Daniel Busnelli y Natalia Busnelli, al Oeste con Josefa Cristini de Cano Calle Marcos Avellaneda. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/05/2019. Aviso N° 224.384.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4419/19**

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4419/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Famailla, Departamento: Famailla, Domicilio: Calle Lavalle N° 212 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 78.110 C: I - Secc.: A, Manz: 21, Parcela: 7 - Matricula: 15835 - Orden: 214; Poseedor: Lucas Ezequiel Gadur, D.N.I. N° 28574.691. La Fracción mensurada linda al Norte con Avda. Rivadavia; al Sur con Domingo Zelaya; al Este con Flia Vizone, al Oeste con Calle Lavalle. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/05/2019. Aviso N° 224.385.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4756/19**

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4756/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Quemados, Departamento: Leales, Domicilio: Ruta Prov. 306 - Los Quemados, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 85802 C: I - Secc.: E, Lam.: 155, Parcela: 515 C - Matricula: 23210 - Orden: 6; Padrón N° 89710 C: I - Secc.: E, Lam.: 155, Parcela: 515 B - Matricula: 23210 - Orden: 16; Poseedor: Pedro José Honorario Acuña, D.N.I. N° 31.354.979. La Fracción mensurada linda al Norte con Camino Vecinal - Camino de por medio; al Sur con Jose Candido Herrera - Vicente Ricardo Sal y Edmundo Ruben Leal; al Este con Ruta Prov. 306 - Bulacio Argenti SACIFIAG - Ruta de por medio., al Oeste con Jose Candido Herrera. Todo ello conforme a 10 dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/05/2019.  
Aviso N° 224.382.

Aviso número 224398

**GENERALES / MUNIC. DE S. M. DE TUC. DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección De Cementerios

Resolución N° 0575/DC/19.-

Expediente N° 80.172/2018 -

POR 1 DIA - El Director de Cementerios, Resuelve: Artículo 1º: Caducar la concesión del terreno donde existe edificado un Mausoleo, ubicado en el cuadro 07, Lote 105, Zona 2da., del Cementerio del Oeste, Padrón Municipal N° 102.653 y en consecuencia declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82.- E y V 27/05/2019. \$212,45. Aviso N° 224.398.

Aviso número 224310

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA NORMA ANGELICA C/ GAMON ORELLANA VANIA S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I, a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez, Secretaría Actuaría desempeñada por el Procurador Matias Jose Ovejero y la Dra Valeria Iramain, tramitan los autos caratulados: "ACOSTA NORMA ANGELICA c/ GAMON ORELLANA VANIA s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1761/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- A lo solicitado y en virtud de las constancias de autos, en especial publicación de edictos Judiciales obrantes a fs. 53/55 de autos y habiendo vencido el término concedido a la demandada mediante proveído de fecha: 11/11/2015: Téngase por inconstestada la demanda para la accionada Vania Gamon Orellana. Asimismo y haciéndose efectivo el apercibimiento del art. 22 del C.P.L: hágasele saber al accionado, que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del juzgado, con las excepciones establecidas por la citada norma legal. Al pedido de apertura de la causa a pruebas, reitérese una vez firme la presente. - Personal. GOF 1761/14.- San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019. Secretaria. Se hace constar que el presente es de Libre de Derecho. Dra. Valeria Iramain, sec. E 23 y V 29/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224 310.

**JUICIOS VARIOS / CARTON DEL TUCUMAN S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos10 "CARTON DEL TUCUMAN S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1862/14, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación:////10 San Miguel de Tucumán, 05 de Febrero de 2019.-10 Por cumplida providencia del 30/10/2018 (fs. 947). Téngase por iniciada por Cartón del Tucumán S.A la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble el cual constituye una fracción de terreno ubicada dentro de la mayor extensión inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro 3, Folio 242, Serie A, Año 1907 situado en calle Lavalle N°3841 (antes N°4007) de ésta ciudad con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 431163, Matrícula: 4427; Orden: 7087; C.: I; S.: 12 C; Parcela: 77a.; Lámina: 44; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 262633; C.: I; S.: 12; Manz.: 1880; Parcela: 110; compuesto de una superficie total de: 6244,5242 m<sup>2</sup>; siendo sus medidas del punto 1 a 2: 41,37 mts.; 2 a 3: 30,05 mts; 3 a 4: 81,03 mts.; 4 a 5: 88,43 mts.; 5 a 6: 7,60 mts.; 6 a 7: 19,00 mts.; 7 a 1: 84,71 mts. y linda: al Norte: Gastón Terán Etchecopar, Juan Benjamín Terán, Sofía Terán de Elguera (Padrón 35526); al Sur: calle General Juan Galo Lavalle y Sucesión Juan Alberto Ortíz (Padrón 34034); al Este: Sucesión José María Cejas (Padrón 431164) y al Oeste: Sucesión Juan Alberto Ortíz (Padrón 34034) y Juan Pierini (Padrón 31751). (...) Asimismo, cítese a los10 Sucesores de Gerardo Oscar Cejas, Tomasa Mercedes Cejas de García, Juan Carlos Cejas, Mauricia Campos de Cejas, Angel Miguel Cejas, Clotilde Cejas y María Lastenia Blancol0 a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días.- FDO. DR. CARLOS A. ARRAYA (JUEZ) ". Secretaria IIa. C.C.C., 06 de mayo de 2019.- 17 y V 30/05/2019. \$7493,50. Aviso N° 224.157.

**JUICIOS VARIOS / ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS  
S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS: Se hace saber a los Sres. González Roberto, L.C. 3.415.028; González Omar Raúl, DNI Nº 10.791.06710 y herederos de González Ramón Pablo, L.C. 3.491.648 que por ante este Juzgado Del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 573/04, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 201910 .10 10 Atento las constancias de autos y no habiendo el letrado de la parte demandada dado cumplimiento con lo dispuesto el 09-05-2018, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí establecido, debiéndose tener como domicilio real del demandado Sr. Chilo Juan José el domicilio constituido (Cas. 1132).- Atento lo peticionado y constancias de autos convocase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 29 del mes de MAYO del año 2019 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a los dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparecencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. 10 A los fines de la notificación ordenada a la parte actora y codemandada en sus domicilios reales: Adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes.10 A los fines de la notificación ordenada a las demandadas, Roberto González, Ramón Pablo González (hoy sus herederos) y González Omar Raúl: Notifíqueseles mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, libre de derechos, por el término de cinco días. Personal.-JMA- 573/04.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2019. Secretaria.- E 21 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 224.233.

Aviso número 224367

**JUICIOS VARIOS / "FRUITS D' OR S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA"**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1º Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "FRUITS D' OR S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. n° 1789/11 en los que se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019. Atento a las constancias de autos, resérvese. Asimismo, conforme los términos del art. 218 LCQ tercer párrafo, hágase conocer la presentación del informe final, del proyecto de distribución y de la regulación de honorarios practicada en autos. A tal efecto publiquense edictos por el término de dos días en el boletín oficial." FDO. DRA. HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ. JUEZ. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2019.- E 24 y V 27/05/2019. Libre dde Derechos. Aviso N° 224.367.

**JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO C/ ARCE WALTER FABIAN**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IVa Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso, tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO c/ ARCE WALTER FABIAN S/ COBRO DE PESOS s/ CUADERNO DE PRUEBA DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN", Expediente Nº 589/15-A7, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 1 de octubre de 2018.- Acéptase la prueba ofrecida. A la de exhibición: Intímese al demandado Arce Walter Fabian, para que dentro del 5º día de notificado presente por ante éste Juzgado la documentación solicitada en éste medio probatorio, bajo apercibimiento de lo prescrito en los artículos 61 y 91 del C.P.L.- Adjúntese a la cédula a librarse bonos de movilidad y copia certificada del escrito de ofrecimiento de pruebas.- PERSONAL".- San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018.- Atento a lo solicitado y segun constancias de autos principales: Notifíquese al demandado, por el término de 3 días por edicto del proveído de fecha 01/10/2018".- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina.- Juez.- La documentación requerida al Sr. Arce Walter Fabian es la siguiente: 1) Libro de remuneraciones en las fs. en las que figure el actor Ibañez Francisco Adalberto; 2) Legajo personal del actor; 3) Boletas de aportes de obra social, sindical y jubilatorios; 4) Planillas de control de Kms. recorridos por el actor.- San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2019. Libre de Derechos. Dr. Ricardo Alfredo Bertolino, sec. E 24 y V 28/05/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 224.345.

**JUICIOS VARIOS / JARDIN TROPICAL S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JARDIN TROPICAL S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4417/18, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la quiebra de la sociedad Jardín Tropical S.R.L., CUIT: 30-51099444-9, con sede social en calle Buenos Aires 619, 3ºpiso, oficina 11 de San Miguel de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 4 de JUNIO DE 2019 a horas 12:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 1 de agosto de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el artº 35 Ley 24522 (art, 200 6º párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 13 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 29 de octubre DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.- CM- Dr. José Ignacio Dantur. Juez.- Secretaria, 21 de mayo de 2019.- E 22 y V 28/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.279.

**JUICIOS VARIOS / JORRAT MIGUEL HECTOR S/ ADOPCION**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Leandro Oscar Mozzoni, DNI 21.559.526, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuaría desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "JORRAT MIGUEL HECTOR s/ ADOPCION - Exp. N° 11624/18", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2019. I) ... II) ... III) Sin perjuicio de ello, proveyendo la peticionado por el actor en presentación del 25/04/19 (fs. 39), y en atención a lo dispuesto por los Arts. 284, inciso 5) y 159 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, corresponde: Notificar al Sr. Leandro Oscar Mozzoni (padre biológico), por edictos, por el término de 5 días, a fin de que se presente por ante este juzgado a prestar conformidad o no con la presente acción. Hágase constar que el diligenciamiento de los edictos correrá por cuenta del interesado. MVK 11624/18. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas.- Juez.". Notifíquese, por edictos por el término de cinco días con transcripción de la presente providencia. Asimismo se hace constar que el diligenciamiento de los presentes edictos correrá por cuenta del interesado. Mercedes Sanchez Iturbe, sec. E 27 y V 31/05/2019. \$2336,25. Aviso N° 224.374.

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ROBERTO NICOLAS Y OTROS C/ TECOTEX S.A.  
S/COBROS-INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA**

POR 3 DIAS - "Libre de Derechos" Se hace saber a los coautores en autos Catalina Foriglio, Carlos Walter Mansilla, Armando Roberto López Y Juan Carlos Cardillo, que por ante esta Sala IIIa. de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, a cargo de la Sra. vocal María Beatriz Bisdorff, Secretaría Actuaria desempeñada por Sergio Esteban Molina, tramitan los autos caratulados "MARTINEZ ROBERTO NICOLAS Y OTROS c/ TECOTEX S.A. S/COBROS-INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA" - Expte. N° 2/98, en los cuales ha recaído la resolución que a continuación se transcribe y que deberá publicarse libre de derechos en el Boletín Oficial: San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018. Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: I. Declarar Abstractas las acciones promovidas por los actores Santiago Antonio Peralta, Juan Carlos Beltrán, José Ceferino Velázquez, Anselmo de Jesús Córdoba, Jesús Alberto González, Pablo Irineo Rojas, Carlos Walter Mansilla, Catalina Foriglio, José Reinaldo Toledo, Nora Guillermina García, Ramón Armando Medina, Guido Aureliano Romano, Miguel Ángel Gambino, Armando Roberto López, Oscar Daniel Bounar, por lo considerado; II. Hacer Lugar Parcialmente a la demanda entablada por Roberto Nicolás Martínez, Juan Carlos Cardillo, Julio Alberto Sepúlveda, Luis Hugo Chávez, en contra de Tecotex S.A., en consecuencia se condena a ésta última a pagar a los actores la suma total de \$18.720,73 (dieciocho mil setecientos veinte con setenta y tres centavos), por los conceptos de diferencias de premio a la producción, lo que deberá hacerse efectivo dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley; III. Rechazar la demanda por los conceptos de incidencia del premio a la producción sobre horas sueldo anual complementario, vacaciones, feriados nacionales, días no trabajados por enfermedad/o accidente, horas extraordinarias y horas nocturnas, por lo considerado; IV. Reservar pronunciamiento sobre la acción promovida por el actor Jorge Reinaldo Amaya por lo considerado; V. Costas como se consideran; VI. Honorarios: 1) A la letrada Carmen Fontan por su actuación en el doble carácter por los actores en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$5.500.- (pesos cinco mil quinientos); y al letrado Luis Iriarte por su actuación en el doble carácter por los actores durante el proceso de conocimiento, la suma de \$3.000.- (pesos tres mil) - Art. 12, Ley 5480. 2) Al letrado Javier Albano por su actuación en el doble carácter por los actores Sepúlveda, Martínez, Cardillo, Córdoba y Chávez durante el proceso de conocimiento, la suma de \$8.500.- (pesos ocho mil quinientos), valor de una consulta escrita. 3) Al letrado Aníbal Esteban Terán por su actuación en el doble carácter por la accionada en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$5.500.- (pesos cinco mil quinientos); y al letrado Aníbal Terán (h) por su actuación en el doble carácter por la accionada durante el proceso de conocimiento, la suma de \$3.000.- (pesos tres mil) - Art. 12, Ley 5480. 4) Al perito contador C.P.N. Mario Jorge Balbi por el informe pericial rendido en autos la suma de \$1.100.- (pesos un mil cien) - Art. 51, CPL. 5) Al perito contador C.P.N. Francisco Renee Méndez por el informe pericial rendido en autos la suma de \$1.100.- (pesos un mil cien) - Art. 51, CPL. 6) Al perito contador C.P.N. Héctor Andrés Petris por el informe pericial rendido

en autos la suma de \$1.100.- (pesos un mil cien) - Art. 51, CPL; VII. Planilla Fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204). Regístrese, Archívese y Hágase Saber. Fdo.: Raúl M. Díaz Ricci - Marcela Beatriz Tejeda - María Del Camen Domínguez - Rogelio Andrés Mercado (Vocales). Ante Mí: Sergio Esteban Molina ". San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2019. Secretaria.- E 27 y V 29/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.373.

**JUICIOS VARIOS / NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO NASCA**

POR 10 DIAS - Se hace saber a los herederos de María Soledad Moreno DNI.Nº 5.728.039, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 8ava. Nominación, se tramitan los autos caratulados "NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO NASCA s/ \* ESPECIALES (RESIDUAL)", iniciado con fecha 18/03/1999. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///"San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos, de conformidad a lo normado en el Art. 159 CPCCT, notifíquese por edictos el Proveído de fecha 27/12/2017 a los herederos de María Soledad Moreno. Fdo. Dra. María del Carmen Negro Juez - ///San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017. Agréguense las operaciones de tasación acompañadas por el martillero Ricardo Alberto Carranza. Pónganse las mismas a la oficina por el término de cinco días. Personal.- Fdo. Dra. María del Carmen Negro - Juez - Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIº Nom. ... San Miguel del Tucumán, 07 de mayo de 2019. Libre de derechos. Proc. Mariano Gutierrez, prosec. E 27/05 y V 07/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.375.

**JUICIOS VARIOS / OVEJERO RAMON ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "OVEJERO RAMON ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 25/19", en los cuales mediante resolución de fecha 17/05/2019 se ha declarado la quiebra de Ramón Antonio Ovejero, argentino, D.N.I. N° 14.300.656 - C.U.I.L. N° 20-14300656-6, con domicilio real en casa 6, manzana "F", del Barrio 79 viviendas, de la localidad de Delfín Gallo, Departamento Cruz Alta, , Provincia de Tucumán ; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día día 17/06/2019, a horas 12:00, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 08/08/2019 , para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 10/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 01/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 17/05/2019, recaída en los autos caratulados: "Ovejero Ramon Antonio s/ Quiebra Pedida - Expte. N° 25/19", que dice en su parte pertinente: " San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: 85. Resulta: 85 . Considerando: 85 ; Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Ramon Antonio Ovejero, argentino, DNI N° 14.300.656, CUIL N° 20-14300656-6, con domicilio real en casa 6, manzana F, del barrio 79 viviendas, de la localidad de Delfín Gallo, departamento Cruz Alta, , provincia de Tucumán. II°. 85 XVIII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Libre de Derechos. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 21 de mayo de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 23 y V 29/05/2019. Diferido. Aviso N° 224.308.

**JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Vlla. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO. N° 3975/11, en los cuales se ha ordenado notificar al demandado Sr, José Luis Ibarra, DNI N° 17.696.694 por el término de cinco días la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019.- De la planilla presentada por el letrado Dr. Germán Adolfo Andreozzi, por derecho propio, córrase traslado a la contraparte por el término legal.- Notifíquese con copia de la misma. Fdo. Dra.-Pizzicanella Blasi Ana C.- Juez". Se hace constar que el traslado de planilla se encuentra a su disposición para su consulta. Se hace constar que su publicación se encuentra exenta del pago de gravamen fiscal por tratarse de un trámite ordenado en la ejecución de honorarios del letrado Germán Andreozzi (art. 27 ley 5480).- E 22 y V 28/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.288.

**JUICIOS VARIOS / PEREA MARIA DEL ROSARIO S/ QUIEBRA DECLARADA.-**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PEREA MARIA DEL ROSARIO s/ QUIEBRA DECLARADA.- EXPTE. N° 2283/18", en los cuales mediante resolución de fecha 15/05/2019 se ha declarado la quiebra de María Del Rosario Perea, argentina, jubilada, DNI N° 11.103.392, CUIL N° 27-11103392-2, con domicilio en casa 301, calle 3, de la localidad de San Pablo, de la localidad de Lules, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/06/2019, a horas 12:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 08/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 10/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 01/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 15/05/2019, recaída en los autos caratulados: "PEREA MARIA DEL ROSARIO s/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 2283/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de María Del Rosario Perea, argentina, jubilada, DNI N° 11.103.392, CUIL N° 27-11103392-2, con domicilio en casa 301, calle 3, de la localidad de San Pablo, de la localidad de Lules, provincia de Tucumán. II°. XVII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 17 de mayo de 2019.- E 21 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.238.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber a la Sra. Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- 1) Agréguese oficio diligenciado y tèngase presente la cancelación de planilla correspondiente al proceso principal manifestado por el actor. 2) Tèngase presente la acreditación ante el IVA. Y Atento a lo solicitado, pasen las presentes actuaciones a despacho para regular honorarios por la etapa de ejecución de sentencia. PERSONAL. Notifíquese por Edictos al demandado por cinco días.- MIB 1092/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios Iiº Nom." Secretaría. 29 de abril de 2019.- E27 y V 31/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.395.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEVENPRO GROUP S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NEVENPRO GROUP S.R.L. -CUIT N° 30-71489697-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEVENPRO GROUP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6566/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-6566/18. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de NEVENPRO GROUP S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.000,00 (Pesos Dos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Luis Rodolfo Albornoz (apoderado actor) en la suma de \$13.000.- (Pesos Trece Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019.- E 27 y V 31/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.394.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15".-, se hace saber OPTICOM S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 10/05/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-5151/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- I) Agréguese. II) Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. III) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, librese nuevo Mandamiento Ley 22.172. MVT - Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento ley 22.172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de: LARREA N° 1106, PISO,6, DPTO: "B" - Provincia de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Tomas Olmedo, T°61, F° 157, C.A.C.F. T° XXIX, F°120.-, y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. BARROSL 5151/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom.- " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de mayo de 2019.- E 22/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.283.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINALIGHT S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6266/18,**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DINALIGHT S.R.L. -CUIT N° 30-71150874-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMOS, I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINALIGHT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6266/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 18/2/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6266/18. ///San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DINALIGHT S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 151.370,67 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta con 67/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) en la suma de \$ 15.500 (Pesos Quince Mil Quinientos). HAGASE SABER. Se autoriza a diligenciar la presente Cédula Ley 22.172 al Dr. MARTIN MIGUEL J. RODRIGUEZ M.P. N° 6036 y/o quien este designe. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019.-MJF. E 22 y V 28/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.250.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fábrica Austral de Productos Eléctricos S.A.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4883/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/10/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaría. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4883/16. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intimese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$12.672,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dr. Jeronimo Ponce de Leon con más \$3.801,60 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos librese Mandamiento Ley 22172, haciendo constar que el Dr. Jerónimo Ponce de León y/o la persona que éste designe se encuentra facultado para diligenciarlo. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2011.- Fdo.: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019. Dra. Alenjandra M. Raponi Marron, sec. E 21 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.225.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5322/10**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5322/10.-, se hace saber a la empresa NOACAM S.A., que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- 1) .. 2) Atento a lo peticionado por el actor y sin perjuicio de la intimación practicada en autos, intimese por Edictos al demandado por 10 días, conforme previsiones de art. 175, párr 2º y 3º, Ley 5121 Libre de Derechos.- MIB 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM. San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2018.- Téngase presente el traslado acompañado. Notifíquese conforme lo ordenado en autos. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro- MIB 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM. y San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2011.- I) Agréguese y téngase presente. II) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.540,92 y \$3.308,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la DRA. MARIA DEL VALLE GAY - TOMO 76 - FOLIO N° 154 CPACF y/o la DRA. NATALIA CADEMARTORI (M.P. 5340) y/o quienes estas designen. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-MMC 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM."Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 16 de abril de 2019.- MIB. E 24/05 y V 06/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.364.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3652/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a REINOSO RAMON ROBERTO -CUIT N° 20-20433527-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMOS, I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3652/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3652/15. ///San Miguel de Tucumán, 8 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de REINOSO RAMON ROBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 16.770,96 (Pesos Dieciseis Mil Setecientos Setenta con 96/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI (Apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2018.-MJF. E 23 y V 29/05/20198. Libre de Derechos. Aviso N° 224.309.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ TERCER MILENIO  
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6827/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TERCER MILENIO S.R.L. -CUIT N° 30-70234024-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMOS, I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ TERCER MILENIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6827/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6827/16. ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.060,78 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2019.-MJF. E 23 y V 29/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.312.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4203/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIENA S.R.L. -CUIT N° 30-71009201-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMOS, I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4203/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4203/18. ///San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$85.718,70 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2018.-MJF. E 23 y V 29/05/2019. Libre de Derechos.

Aviso N° 224.306.

**JUICIOS VARIOS / REINOSO PEDRO RICARDO C/ CARRIZO LAURA ELIZABETH**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Laura Elizabeth Carrizo, DNI N° 25.667.684, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la lila. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de las Dras. María José Celina Saleme y Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "REINOSO PEDRO RICARDO C/ CARRIZO LAURA ELIZABETH S/ DIVORCIO. Expte. n° 1393/18", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Concepción, 30 de abril de 2019.- Proveyendo escrito de fecha 25/04/19: I) ... II) Atento a lo solicitado, notifíquese mediante Edictos por el término de cinco días a la parte demanda del proveído de fecha 23/10/18, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría.-NDM.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán Juez. Concepción, 23 de octubre de 2018 ... Proveyendo escrito de demanda: I.- ... II. Imprímase al presente el trámite prescripto por los Arts. 437 Y 438 C.C. Y C .. - III.- ... IV.- Fecho, Córrase traslado a la contraparte, de la propuesta reguladora por el plazo de 5 días, conforme al Art. 144 CPC Y C. Personal. V.- Martes y Viernes o siguiente día hábil, en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaría .-MER. Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Juez.- E 24 y V 30/05/2019. \$2.355,50. Aviso N° 224.354.

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SILVIA NATALIA C/ MILLAN PAZ GONZALO RAFAEL  
S/ DIVORCIO , EXP. N° 10766/17**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Millan Paz Gonzalo Rafael, DNI N°32.482.450 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: SANCHEZ SILVIA NATALIA C/ MILLAN PAZ GONZALO RAFAEL S/ DIVORCIO , Exp. N° 10766/17, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: ///// "San Miguel de Tucumán, 05 de Septiembre de 2018.- A los fines de la notificación al demandado publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días, haciendo una breve reseña de la demanda y consignándose que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados. HAJ 10766/17 Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza. Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2018- DES 10766/17 Breve Reseña: La Sra. Sánchez Silvia Natalia con la representación de la Defensoría Oficial Civil y Comercial de la 1º Nominación, entabla acción de divorcio en contra del Sr. Gonzalo Rafael Millan Paz, DNI N° 33.977.232. Expresa que se encuentra legalmente casada con el Sr. Millan Paz desde el 31 de Julio de 2009 y que de dicha unión matrimonial nacieron Juan Manuel Millan y Santiago Gonzalo Millan. Manifiesta que la relación conyugal desde sus inicios se desarrollo de manera armoniosa, pero que con el transcurso del tiempo comenzaron a suscitarse desinteligencias, que los llevaron a poner final al proyecto común de vida, por lo cual se encuentran separados de hecho desde el mes de Mayo de 2013, sin que exista voluntad por parte de la Sra. Sanchez de reanudar la convivencia. En consecuencia inicia juicio de divorcio. Se hace constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del Juzgado a disposición del interesado. E 23 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.315.

**JUICIOS VARIOS / SANTILLAN CINTHIA BELEN C/ GUZMAN CRISTIAN MARCELO JESUS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Cristian Marcelo Jesus Guzman, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: SANTILLAN CINTHIA BELEN c/ GUZMAN CRISTIAN MARCELO JESUS s/ Z- IMPUGNACION DE FILLACION , Exp. N° 5632/14, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2019.- A los fines de la notificación al Sr. Cristian Marcelo Jesus Guzman, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días, la sentencia de fecha 06 de abril del 2018. HAJ 5632/14.- Fdo. Dra Claudia Ines Lopez - Jueza.- San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Hacer Lugar a la acción de impugnación de filiación planteada por la Sra. Cinthia Belén Santillán, DNI N° 36.372.831, conforme lo considerado. En consecuencia, corresponde Desplazar al Sr. Cristian Marcelo Jesús Guzmán, DNI N° 24.059.117, como padre de la niña Tiziana Valentina Guzmán Santillán, DNI N° 51.417.998, quien en lo sucesivo pasará a llamarse Tiziana Valentina Santillán, conforme lo considerado.- II.- Firme la presente, ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, Tucumán a fin de comunicar esta sentencia para que efectúe el trámite pertinente haciendo constar que el nacimiento de Tiziana Valentina se encuentra inscripto en el Tomo 53 - Acta 3328 - Año 2011.- III.- Ordenar a la Sra. Cinthia Belén Santillán y a la niña Tiziana Valentina Santillán la realización de tratamiento psicológico.- IV.- Regular Honorarios Profesionales al letrado Matías Orlando Narvaja, M.P 7105, apoderado por el Beneficio para Litigar Sin Gastos de la Sra. Cinthia Belén Santillán durante dos etapas del presente proceso, en la suma de treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco (\$34.875), conforme lo considerado. Hágase constar que los honorarios profesionales aquí regulados, en cuanto a su exigibilidad y percepción con respecto a la Sra. Santillán se encuentran supeditados a la mejora de fortuna de la Sra. Santillán, de acuerdo a lo considerado.- V.- Regular Honorarios Profesionales letrado Luis Alberto de la Rosa M.P 6737, quien actuó como patrocinante del Sr. Cristian Marcelo Jesús Guzmán durante la primera etapa de este proceso, en la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500), conforme lo considerado.- VI.- Imponer las costas al Sr. Cristian Marcelo Jesús Guzmán, conforme lo considerado.- VII.- Practíquese por Secretaría Actuaria la planilla fiscal correspondiente al demandado.- Hágase Saber. MCHS.- Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza. Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019- CMS 5632/14.- Se hace constar que el Sr. Cristian Marcelo Jesus Guzman, posee DNI N° 24.059.117.- E 23 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.323.

**JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 803/11, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 6 de mayo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Varela, Juan Antonio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 9 de mayo de 2019.- A los efectos de una mejor identificación, se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle San Martín N° 61 de la ciudad de La Cocha, Pcia. de Tucumán, Nomenclatura catastral: Padrone N° 91.497, y N° 94.574, Matrícula N°: 61666; Orden 71 y 279; Circ. I, Secc. A, Manz. 16, Parc. 4B, 4A. Superficie: Abarca una superficie de 345,0569 mts<sup>2</sup>, según plano de mensura para prescripción adquisitiva N° 51.156/07, Expte. N° 21381-C-07. Linderos: Norte: Gloria Gladis Gallo Caniparoli; Sur: Francisco Mercedes Rodríguez; Este: Ana Correa de Olivera; Oeste: calle San Martín.- Concepción, 09 de Mayo de 2019.- Juan García Pinto, Sec. Judicial.- E 27/05 y V 07/06/2019. \$7241,50. Aviso N° 224.392. E 27/05 y V 07/06/2019. \$7241,15. Aviso N° 224.392.

**JUICIOS VARIOS / VENECIA RAMON ADAN C/ NUÑEZ MARINA S/ DIVORCIO**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Mariana Núñez, DNI N° 28.227.589, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: VENECIA RAMON ADAN C/ NUÑEZ MARINA S/ DIVORCIO, Exp. N° 11105/16, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2019. Atento lo informado por el Juzgado Federal, las constancias de autos y lo dispuesto por el arto 160 C.P.C., notifíquese de la sentencia de divorcio recaída en fecha 21/08/2018 (fs. 40/41) a la Sra. Mariana Núñez, DNI N°28.227.589 por edictos; por el termino de tres días. Autorizando a la letrada Silvia L. Silvenses, M.P. 7755 para tramitar y diligenciar el oficio respectivo en el Boletín Oficial.- 11105/16 RFI.- Fdo. Dra. Claudia Inés Lopez. Jueza.- San Miguel de Tucumán, 21 de Agosto de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I).-Hacer Lugar a la acción de divorcio solicitado por el Sr. Ramón Adán Venecia, D.N.I. N°: 23.565.846, respecto de la Sra. Marina Núñez, D.N.I. N°: 28.227.589, con los alcances y efectos de los artículos 434, 439, 440, 441 y 2.437 del Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, una vez ejecutoriada que sea la presente, librese oficio al Sr. Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que proceda a anotar esta sentencia en la marginal del acta de matrimonio de los nombrados celebrado el día 22 de diciembre de 2.009 en la Ciudad de San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán - Tomo n°: 654 - Acta n°: 1404 - Año: 2.009. II) Declararse disuelto el régimen de comunidad de bienes con los efectos y alcances del artículo 480 del C.C. y C., los que se retrotraen al 20 de octubre de 2.017 fecha de recepción del oficio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. III).- Regular honorarios profesionales a la letrada Silvia L. Silvenses Mat. Prof. 7.755, patrocinante del Sr. Venecia, por el divorcio en la suma de pesos seis mil trescientos (\$6.300.-), conforme fuera acordado. IV).-Imponer las costas por el proceso de divorcio por el orden causado, de acuerdo a lo considerado. Hágase Saber. AAV.- Fdo. Dra. Claudia Inés Lopez - Jueza.- Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019- Se hace constar que la Sra. Mariana Núñez posee DNI N° 28.227.589. E 24 y V 28/05/2019. \$2551,50. Aviso N° 224.353.

Aviso número 224278

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 02/19

POR 4 DIAS - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra "Remodelación Complejo La Angostura - Pabellón N° 4" - El Mollar - Dpto Tafi del Valle - Tucumán. Valor del Pliego: \$300. Lugar y fecha de apertura: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - pta baja el día 12 de Junio a hs. 10:30. Consultas y Retiro de Pliegos: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - pta baja - desde 08 hs a 13 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 1447/9-EATT.- E 23 y V 28/05/2019. Aviso N° 224.278.

Aviso número 224261

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD  
SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019

Expediente N° 1-2195-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehiculo: 1 unidad de VEHÍCULO UTILITARIO TIPO PICKUP O SIMILAR, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST (Las Piedras 530 6° Piso C), el día 28/05/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras IPSST (Las Piedras 530 6° Piso C). E 22 y V 27/05/2019. Aviso N° 224.261.

Aviso número 224386

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PAMI - INSTITUTO NAC. DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS LIC. 002/2019**

PAMI - INSTITUTO NAC. DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Llamase a Licitación Pública N° 002/2019

POR 2 DIAS - Se solicita la publicación del aviso de contratación de un servicio de limpieza, control de plagas y servicios de limpieza de tanques de agua destinados a Unidad de Gestión Local 1 Tucumán y sus dependencias, ubicadas en todo el territorio Provincial por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período que se remite a través de la Licitación de referencia para el día 07/06/2019 en un diario de mayor tirada en la provincia de Tucumán Ref. Expte. n° 0200-2019-0014531-4. Costo del Pliego: Sin Costo. Pliego e Información: UGL 1 - Tucumán - Córdoba 987 - de Lunes a Viernes de 08.00 a 14.00 hs. Pagina Web del Instituto: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar). Presentación de Ofertas: Área Mesa de Entradas - Córdoba 987, San Miguel de Tucumán - Hasta la hora señalada para la apertura.: Acto de Apertura: Area Compras - Córdoba 987, Ciudad de Tucumán. Apertura: 07 de Junio de 2019 - 10 hs.- E 27 y V 28/05/2019. \$733,60. Aviso N° 224.386.

Aviso número 224333

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION  
DE PUBLICA N° 09/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 09/2019

N° Expediente: 033/2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado para oficinas en el Palacio de Justicia". Fecha de Apertura: 11/06/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 06/06/2019, inclusive. E 24 y V 29/05/2019. \$754,60. Aviso N° 224.333.

Aviso número 224271

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION  
DE PUBLICA N° 11/2019.**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 11/2019.

N° Expediente: 049/2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de vehículos para Capital, Concepción y Monteros".- Fecha de Apertura: 07/06/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 04/06/2019, inclusive. E 22 y V 27/05/2019. \$708,40. Aviso N° 224.271.

Aviso número 224270

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION  
DE PUBLICA N° 14/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 14/2019.

N° Expediente: 052/2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de artículos de limpieza 2019. Fecha de Apertura: 10/06/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 05/06/2019, inclusive. E 22 y v 27/05/2019. \$681,80. Aviso N° 222.470.

**SOCIEDADES / ARQUIMEDES CARRIZO SRL**

POR 1 DIA: Se hace saber que por Expediente N° 2544-205-A-2019 de fecha 15/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31/07/2018, mediante el cual los Sres. Ramón Teodoro CARRIZO, DNI N° 10.219.747, Blanca Imelda RODRIGUEZ, D.N.I 10.016.869, Claudia Andrea CARRIZO, DNI N° 26.186.268, Jorgelina María CARRIZO, DNI N° 27.735.942, Arquímedes Ramón CARRIZO, DNI N° 29.624.666, Paula Alicia CARRIZO, DNI N° 32.283.401 y Fernando Jesús CARRIZO, DNI N° 33.884.894, deciden cambio de domicilio de sede social. Como consecuencia, se modifica la cláusula del contrato social de la sociedad "ARQUIMEDES CARRIZO SRL", quedando redactada de la siguiente manera: Artículo decimotercero: disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por la gerencia o por la persona que designen los socios. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera, se lo distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En este acto los socios acuerdan: a) El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Arquimedes Ramón Teodoro Carrizo suscribe cincuenta cuotas (\$ 50.000) e integra la totalidad, Blanca Imelda Rodríguez suscribe veinticinco cuotas (\$ 25.000), Claudia Andrea Carrizo suscribe cinco cuotas (\$ 5000) e integra la totalidad, Jorgelina Maria Carrizo suscribe cinco cuotas (\$ 5000) e integra la totalidad, Arquímedes Ramón Carrizo suscribe cinco cuotas (\$ 5000), Paula Alicia Carrizo suscribe cinco cuotas (\$ 5000) e integra la totalidad y Fernando Jesús Carrizo suscribe cinco cuotas (\$ 5000) e integra la totalidad. Los aportes son cubiertos por los bienes muebles e inmueble que se consignan en el inventario, firmado por Contador Público, que se adjunta y es suscripto por los socios, b) Aceptación de los cargos: el Contador Arquímedes R.T. Carrizo y, acepta el cargo de Gerente propuesto. c) Establecen la sede social en la calle 24 de Septiembre 770 - 2do Piso, San Miguel de Tucumán; d) Los socios gerentes constituyen domicilio en los indicados en este contrato, comprometiéndose a notificar a la sociedad cualquier cambio que de él produzcan. e) Se autoriza al C.P.N. Arquimedes R. T. Carrizo y/o Arquímedes R. Carrizo, para que en forma conjunta o indistinta intervengan en toda la tramitación de la sociedad y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, otorgar escrituras complementarias, aclaratorias y/o modificatorias, inclusive para modificar todos y cada uno de los artículos del presente contrato social y para realizar los depósitos de ley y retirar los mismos del Banco del Tucumán S.A., y en fin para que efectúen todos los actos tendientes a obtener la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En la fecha indicada en el comienzo, firman todos los comparecientes de conformidad.- San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019. E y V 27/05/2019. Aviso N° 224.376.

**SOCIEDADES / CENTRO DE FUNCIONARIOS JUDICIALES**

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva del CENTRO DE FUNCIONARIOS JUDICIALES de Tucumán, hace saber, que en sesión realizada el día 10 de mayo de 2019 por acta N° 258, se resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en la sede del Centro de Funcionarios Judiciales, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 (Planta Baja Hall Central Tribunales), el día 06 de Junio de 2019, a horas 14.00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura Acta anterior. 2) Elección Autoridades de la Junta Electoral. 3) Fijación fecha para que tengan lugar las elecciones para renovación total de autoridades que dirigirán y controlarán esta Asociación, por el período de 4 (cuatro) años. Publíquese en Boletín Oficial por un día y dese debida notificación).- San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019.- Fdo. Cristian Daniel SChurig, Presidente; Lucila María Linares, Secretaria. E y V 27/05/2019. \$311,85. Aviso N° 224.402.

Aviso número 224387

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES: "SANTA ROSA DE LEALES**

POR 1 DIA - EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES: "SANTA ROSA DE LEALES", convoca a sus asociados a Asamblea General Extra Ordinaria en su sede social, en la calle Ernesto Padilla y 24 de septiembre para el día 28/05/2019 a horas 10, donde se tratará el siguiente "Orden Del Día". 1- Ratificación y/o Rectificación de Ago del 25/03/2019. 2- Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Blanca Nélida Campero, Presidente. E y V 27/05/2019. \$161. Aviso N° 224.387.

**SOCIEDADES / FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - U.N.T.**

POR 3 DIAS - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, a los 17 días del mes de Abril de 2.019, siendo las 8:30 hs, en la Sala de Reuniones del Decanato de la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - U.N.T., Av. Benjamín Araoz N° 800, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán, con la Presencia de los siguientes asistentes: Presidente: Dr. Héctor Ramiro Ibáñez, Secretaria: Dra. María Alejandra Ibiris Mauriel, Tesorera: Dra. Viviana de los Angeles Cuezzo, Vocal Titular 1º: Sr. Manuel Ocaranza Zavalía, Vocal Titular 2º:Dra. Paula María Arcuri, Revisor de Ctas. Titular 1º: Cr. José Daniel Alul y Revisor de Ctas. Titular 2º: Dra. Silvia Cristina del Valle Romano. A fin de convocar a asamblea general ordinaria, para el día Lunes 27 de Mayo de 2.019 a las 9:00 hs. en el domicilio de la Asociación Cooperadora, Av. Benjamín Araoz N° 800, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La convocatoria a la Asamblea se realizará mediante Circular a los Asociados y Publicaciones por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, siendo el último de ellos el día de la misma y el día de la Asamblea en un diario local. En la que se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Memoria, Balance, Inventarios, Cuadro de Bienes y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicio Económico-Financiero: 01/01/2018 al 31/12/2018.- 2. Renovación y Aceptación de Cargos de Autoridades.- 3. Elección de dos (2) Asociados a fin de que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.- Sin más que tratar se levanta la sesión a las 10.30 hs.- Fdo.: Dr. Héctor Ramiro Ibáñez, Presidente. E 23 y V 27/05/2019. \$1735,65. Aviso N° 224.294.

Aviso número 224396

**SOCIEDADES / FIDEICOMISO ALMAF I**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2712/205-F-2019 de fecha 21/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/05/2019 por los cuales se celebra "FIDEICOMISO ALMAF I: CONVENIO MODIFICATORIO" y otras modificaciones. Beneficiario: Álvaro Maximiliano Farias, D.N.I N°23519.043, Casado, con domicilio en Las Yungas, Reserva Privada, Country Club, Yerba Buena, Tucumán.- San Miguel de Tucuman, 23 de Mayo De 2019.- E y V 27/05/2019. Aviso N° 224.396.

**SOCIEDADES / INFEGOLOGIA MUSA S.A.S**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2641/205-1-2019 de fecha 17/05/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 15 de Abril del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "INFEGOLOGIA MUSA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: HUMBERTO EDUARDO MUSA, Documento Único N° 07.838.941, CUIT N° 23-07838941-9, argentino, nacido el 26/09/1949, médico, casado, domiciliado en Cariola 1065, Yerba Buena, Tucumán, HUMBERTO RICARDO MUSA, Documento Único N° 23.238.211, CUIT N° 20-23238211-3, argentino, nacido el 14/04/1973, médico, casado, domiciliado en Manuel Estrada numero 4791 BO Congreso San Miguel de Tucumán, Tucumán, SERGIO ALBERTO MUSA, Documento Único N° 24.503.128, CUIT N° 23-24503128-9, argentino, nacido el 23/05/1975, empleado, casado, domiciliado en San Martin número 2295 Dúplex 11, San Miguel de Tucumán, Tucumán, y DANIELA MUSA, Documento Único N° 27.364.430, CUIT N° 27-27364430-5, argentina, nacida el 23/04/1979, médica, casada, domiciliada en Manzana 10, sector 15, casa 9, Lomas de Tafí, Tafí Viejo, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Rondeau N° 877, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99(Noventa y Nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto Actividad Principal "Servicios": Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros; Actividad Secundaria "Comercial": La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos medicinales al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$30.000,(Pesos Treinta Mil) dividido en 300 (Trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100-(Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. HUMBERTO EDUARDO MUSA, suscribe la cantidad de 3 (tres); HUMBERTO RICARDO MUSA suscribe la cantidad de 99 (noventa y nueve) acciones; SERGIO ALBERTO MUSA suscribe la cantidad de 99 (noventa y nueve) acciones; y DANIELA MUSA suscribe la cantidad de 99 (noventa y nueve) acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de HUMBERTO EDUARDO MUSA, y SERGIO ALBERTO MUSA. Se designan administradores suplentes: DANIELA MUSA, y HUMBERTO RICARDO MUSA.- La representación legal estará a cargo de HUMBERTO EDUARDO MUSA, y SERGIO ALBERTO MUSA.- Fecha de Cierre de Ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año.- E y V 27/05/2019. \$1.055,95. Aviso N° 224.383.

**SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A.**

POR 5 DIAS - Razón Social: "LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A." Convócase a los señores accionistas de Las Quintas I Barrio Cerrado S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 08 de junio de 2019, a hrs. 16; y en caso de falta de quórum, a hrs. 17 cualquiera sea el número de accionistas presentes (art. 12 del Estatuto Social), en el primer piso de las instalaciones comerciales existentes en el ingreso a Las Quintas I Barrio Privado S.A., sita en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: a.- Motivo de la demora en convocar a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración del ejercicio cerrado al 31/12/18; b.- Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio cerrado al 31/12/18; c.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dichos períodos hasta 15 días antes de la celebración de la Asamblea. EL Directorio. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. E 23 y V 29/05/2019. \$1.982,75. Aviso N° 224.325.

**SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO PRIVADO S.A.**

POR 5 DIAS - Razón Social: "LAS QUINTAS 1 BARRIO PRIVADO S.A." Convócase a los señores accionistas de Las Quintas 1 Barrio Cerrado S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día sábado 08 de junio de 2019 a hs. 17:30, y en caso de falta de quórum a horas 18:30, con la presencia de accionistas que representen el veinte por ciento (20%) de las acciones con derecho a voto (artículo décimo segundo del Estatuto Social). Los accionistas podrán concurrir por sí, o en caso de impedimento podrán designar un apoderado para que concurra en su representación a ambas Asambleas. La misma se llevará a cabo en el primer piso de las instalaciones comerciales de Las Quintas 1, sita en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del Día: a.- Modificación del punto VI del Capítulo Primero del Reglamento de administración, convivencia y construcción del Barrio "VI. Obligación de pago - Vía Judicial"; b.- Votación sobre propuestas efectuadas por los propietarios respecto de modificaciones que ellos consideren para incluir en el punto VIII. 2 del Capítulo Tercero del Reglamento Interno del Barrio "retiros"; c.- Consideración de la situación planteada por un grupo de vecinos, mediante nota de fecha 22/04/19, respecto a la ubicación de la sirena de alerta de seguridad; d.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que, las propuestas de las modificaciones a realizarse en el punto VIII. 2 del Capítulo Tercero del Reglamento, se podrán enviar hasta el día 01 de junio de 2019 inclusive, al correo electrónico oficial de nuestro barrio (lasquintas1barriocerrado@gmail.com) o por escrito fundado en administración. Las propuestas realizadas fuera de ese término no serán consideradas para la votación. El directorio. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. E 23 y V 29/05/2019. \$3288,25. Aviso N° 224.324.

**SOCIEDADES / MUHIC HNOS. S.R.L.**

POR 1 DIA - "MUHIC HNOS. S.R.L." (Cesión de cuotas.) hace saber que por Expediente N°6368/205-M-2017 de fecha 18/10/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/12/2017 mediante el cual, los Sres. José Ladislao Muhic, DNI N° 16.693.045, Argentino, casado, de 55 años de edad, de profesión empresario; Fabián Esteban Muhic, DNI N° 32.163.483, Argentino, soltero, de 32 años de edad, de profesión empresario; José Xavier Muhic, DNI N° 35.809.110, Argentino, soltero, de 27 años de edad, de profesión empresario; y la señora Ximena Tatiana Muhic, DNI N° 34.126.935, Argentina, soltera, de 30 años de edad, de profesión empresaria, venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas que le pertenecen de la sociedad "Muhic Hnos. S.R.L.", a los Sres. Nelson Iván Muhic, DNI N° 31.488.337, Argentino, casado de 34 años de edad, de profesión empresario con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 366, Trancas, departamento de Trancas, prov. de Tucumán y Andrés Ladislao Muhic, DNI N° 30.108.937, empresario, casado, de 35 años de edad, con domicilio igual al anterior. Como consecuencia, se modifica las cláusulas Cuarta: Capital Social y Sexta Designación de gerente, de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El capital social será de \$40.000 (pesos cuarenta mil) y queda constituido por cuatro mil cuotas con valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas de la siguiente manera: dos mil cuatrocientas por el socio Nelson Iván Muhic, que representa un 60% (sesenta por ciento) y mil seiscientas por el socio Andrés Ladislao Muhic, que representa un 40% (cuarenta por ciento) del capital social. SEXTA: La dirección, administración y representación, como así también el uso de la firma estará a cargo del socio Nelson Iván Muhic como gerente. La firma del gerente obligará a la sociedad previo estampado de la denominación MUHIC HNOS S.R.L.- Socio Gerente - San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2019.- E y V 27/05/2019. \$696,50. Aviso N° 224.371.

**SOCIEDADES / PANI PLAST S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 2428/205-19 de fecha 13/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16/05/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "PANI PLAST S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Sleiman Fabian Hussein Ale, DNI N° 30.588.405, CUIT 20-30588405-8, Argentino, Mayor de edad, Comerciante, Soltero, Nacido el 07/01/1984 con domicilio en calle Juan B. Alberdi N°.1665 de la Ciudad de Aguilares y Sleiman Gabriel Kamel DNI N° 34.708.426, CUIT: 20-34708426-4 Argentino, Mayor de edad, Comerciante, Soltero, Nacido el 19/05/1989 con domicilio en calle Juan B. Alberdi N° 1665 de la Ciudad de Aguilares.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Alberdi Nro. 845, de la Ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades siempre dentro de la actividad: A) tiene por objeto social La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades siempre dentro de la actividad: A) tiene por objeto social la elaboración de pan, productos de pastelería y dulces, comercialización y venta de los mismos, pudiendo realizarse bien de forma directa o a través de terceros, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sandwich, facturas, pan dulce, pre-pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, rosas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social.-B) Comerciales: la compra-venta, permuto, consignación y representación de productos Plásticos y/o descartables comprar, vender, envasar, almacenar, transportar, Distribuir, consignar y comercializar por cuenta propia o ajena todo tipo de plásticos, descartables, productos de cotillón, tales como cartón, bolsas plásticas, vasos, platos entre otros y en general realizar todos aquellos negocios que sean necesarios o conducentes a la realización del objeto social C) Financieros: mediante el aporte de capitales , constitución o transferencias de hipotecas, prendas, créditos, deudas y/o garantías, excepto las regidas por la ley de entidades financieras; G) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, permuto, loteo, fraccionamiento, administración y explotación de edificios y campos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto.- El capital social de \$360.000,00 (Pesos trescientos sesenta mil) dividido en 360 acciones

ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de los administradores a Sleiman Fabian Hussein Ale, DNI N° 30.588.405 CUIT 20-30588405-8, y Sleiman Gabriel Kamel DNI N° 34.708.426, CUIT: 20-34708426-4 en forma conjunta y/o indistinta, y se designa como administradores suplente de la sociedad a Sleiman Fabian Hussein Ale, DNI N° 30.588.405 CUIT 20-30588405-8, y Sleiman Gabriel Kamel DNI N° 34.708.426, CUIT: 20-34708426-4, en forma indistinta quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. La representación de la firma social estará a cargo de los Srs. Sleiman Fabian Hussein Ale, DNI N° 30.588.405 CUIT 20-30588405-8, y Sleiman Gabriel Kamel DNI N° 34.708.426, CUIT: 20-34708426-4 en forma conjunta y/ indistinta, quienes se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, de Mayo de 2019. E y V 27/05/2019. \$1.662,85. Aviso N° 224.397.

**SOCIEDADES / RAFKA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de personas jurídicas - Registro Público de Comercio, se hace saber que por Expediente N° 2588/2019 de fecha 16/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19 de febrero de 2019, en la cual se ha ordenado la siguiente publicación en la firma RAFKA S.R.L., inscripta en Registro Público de Comercio bajo n° 5, fs. 270/272, del tomo XXIV con fecha 21/09/2006. Los socios convienen la siguiente modificación al contrato social de RAFKA SRL. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal Muñecas 354 - San Miguel de Tucumán, jurisdicción de la Provincia de Tucumán, República Argentina, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales u otro tipo de representación en los lugares que considere convenientes asignándoles o no un capital determinado. La sociedad podrá asimismo constituir domicilio especial a los efectos de la ejecución de determinados actos o contratos. E y V 27/05/2019. \$336,35. Aviso N° 224.393.

**SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A.**

POR 1 DIA- Se hace saber que por Expediente N° 8221/205-S-18 y agregado, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 14/05/2019, toma nota de lo resuelto por los Directores de la Sociedad "SANATORIO MAYO S.A." en la siguiente Asamblea a saber: Reunión de Directorio de Fecha 03/11/2018: 1-Lectura y consideración de acta de reunión anterior. 2-Designación del Director para cubrir el cargo de Vicepresidente, vacante por fallecimiento del Dr. Eustaquio Zottoli. Designación como Director Titular y Vicepresidente de Héctor Jorge Dip quedando conformado el nuevo Directorio: Presidente: Pedro Jose Sangenis, Vicepresidente Héctor Jorge Dip, Vocal Titular I: María Soledad Contreras, Vocal Titular II: Ligia Ileana María Rearte, Vocales Suplentes: María Teresa Páez. 3- Decisión de que el Presidente junto con cualquiera de los miembros titulares del Directorio tengan el uso de la firma social.-. San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2019.- E y V 27/09/2019. \$360,50. Aviso N° 224.389.

**SOCIEDADES / SANTA BARBARA HILLS COUNTRY & LIFE**

POR 1 DIA - Conjunto Inmobiliario: Santa Barbara Hill's S.R.L., CUIT 30-71527630-1, administradora del Country denominado "SANTA BARBARA HILLS COUNTRY & LIFE", representada en este acto por su Socio Gerente Eduardo Cohen Imach, D.N.I. N° 14.410.124, convoca a los señores propietarios de unidades funcionales a Asamblea de propietarios conforme la Notificación que a continuación se transcribe:

Convócase a los señores propietarios de unidades funcionales del Conjunto Inmobiliario "Santa Bárbara Hills Country & Life" a asamblea de propietarios, a celebrarse el día Jueves de 30 de Mayo de 2019, a horas 18:00, y en caso de falta de quórum a las horas 18:30, con la presencia de los propietarios presentes, en la sede de las instalaciones de Santa Bárbara Hills Country & Life, ubicado en San Pablo, Departamento Lules de esta Provincia, sobre Ruta Provincial N° 339, Km., Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Razones de la prórroga de la Asamblea de Propietarios convocada para el día 10/5/2019, fijada en reunión de Consejo Propietarios de fecha 16/04/2019. 2.- Elección de dos propietarios para firmar el acta. 3.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del consejo de propietarios, y elección de los mismos. 4.- Elección de un administrador, que deberá cumplir sus funciones conforme al marco establecido por la ley 26.994, por el término de ley hasta que se realice la asamblea general de conformación de la Persona Jurídica Consorcio. Por medio de la presente convocatoria, y en virtud del marco legal establecido por la ley 26.994, se comunica a los señores propietarios las pautas que deberán cumplirse para asegurar la buena marcha y normal funcionamiento de la Asamblea como medio de expresión normal de la voluntad de los propietarios: \*Los propietarios podrán concurrir por sí, o en caso de impedimento, podrán designar un apoderado para que concurra en su representación a la Asamblea. \*Cada propietario del Conjunto inmobiliario cuenta con tantos votos como unidades funcionales sea titular. \*Sólo podrán participar con vos y votos los vecinos que estén al día en el pago de las expensas. \*Para cumplir con la totalidad de participación que prevé el art. 2060 del Código Civil y Comercial de la Nación, la decisión tomada en asamblea deberá comunicarse por medio fehaciente a los propietarios ausentes y se tienen por aprobadas a los quince días de notificados, excepto que éstos se opongan antes por igual medio, con mayoría suficiente. E y V 27/05/2019. \$885,50. Aviso N° 224.379.

Aviso número 224344

**SOCIEDADES / SISTELCO S.R.L.**

POR 2 DIAS - El funcionario de Policía que suscribe certifica que en el día de la fecha comparece la ciudadana GONELLA ANA MARIA, DNI 11.116.521., argentina, con domicilio en José Manuel Estrada N° 435, San Miguel de Tucumán, quien manifiesta que extravió en la vía pública el Libro de Actas N° 1 de la firma SISTELCO S.R.L., CUIT 33-60277352-9, ubicada en calle Buenos Aires N° 362, San Miguel de Tucumán. Se expide la presente en la Comisaría 2° a los fines de ser presentado ante las autoridades que corresponda, en San Miguel de Tucumán a los 23 días del mes de Mayo de 2019. E 24 y V 27/05/2019. \$434,70. Aviso N° 224.344.

**SOCIEDADES / TACTICAL DISTRIBUTION SAS**

POR 1 DIA - TACTICAL DISTRIBUTION SAS - Cesión de Acciones. Se hace saber por Expediente N° 2505/205-T-2019 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 1/11/2018 por el cual los señores Bravo Carlos Maximiliano, D.N.I. N° 37.311.375, CUIT/CUIL N° 20-37311375-2, argentino, estudiante, soltero, con domicilio en Barrio Las Acacias, Mzna. D, casa 20, Tucumán, Yerba Buena, de 24 años de edad y Rivas Omar Adrián, D.N.I. N° 24.737.938, CUIT/CUIL 20-24737938-0, argentino, casado, de 40 años de edad, con domicilio en calle Santiago del Estero n° 1908 de esta ciudad, trasfieren sus acciones a los señores Salazar Santiago, DNI N° 37.503.057, CUIT/CUIL 2737503057-3, argentino, estudiante, soltero, con domicilio en calle Paysandí 647, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, de 24 años de edad, Sosnitsky Ishel, D.N.I. 18.896.768, CUIT/CUIL N° 20-18896768-0 argentino, soltero, estudiante, con domicilio en calle Este 108, Yerba Buena, de 24 años de edad, y Moeremans Sebastián, D.N.I. N° 37.191.332, CUIT/CUIL N° 20-37191332-8, argentino, mayor de edad, de profesión psicólogo, con domicilio en calle Bascary N° 847, Barrio Colina 1, Yerba Buena, provincia de Tucumán, de 24 años de edad; se acepta la renuncia del administrador y representante de la sociedad el señor Bravo Carlos Maximiliano, y se designa como administrador titular y representante legal al señor Moeremans Sebastián y como administrador suplente al señor Sosnitsky Ishel. San Miguel de Tucumán, 24 de Mayo de 2019. E y V 27/05/2019. E y V 27/05/2019. \$530,25. Aviso N° 224.404.

Aviso número 224400

**SOCIEDADES / VETERANAS TENIS TUCUMÁN**

POR 1 DIA - VETERANAS TENIS TUCUMÁN. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Mayo de 2019 a las 16 horas, en la sede del Tucumán Lawn Tenis Club, sito en calle Gobernador del Campo 351, Parque 9 de Julio, donde se llevará a cabo la misma, acto eleccionario de renovación de autoridades y aprobación de balances. E y V 27/05/2019. \$150. Aviso N° 224.400.

**SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.**

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de VICENTE TRAPANI S.A. para el día viernes 14 de Junio de 2019, a las 09:00 horas a realizarse en el local social de Los Nogales - Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con la Presidente. 2º.- Consideración de la prórroga dispuesta por el Directorio para el llamado a Asamblea. 3º.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 41 cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 4º.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura Su tratamiento y aprobación. 5º.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en su caso. Su aprobación. 6º.- Desafectación parcial y/o total de Reserva Facultativa y su pase a Resultados Acumulados. Determinación del monto. Su aprobación. 7º.- Asignación de Resultados. NOTA: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarias pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 10 a 17 hs. Asimismo el Directorio informa a los Sres. Accionistas que la documentación relacionada con la Asamblea a la que se convoca, está disponible en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, de donde podrán retirarla en días hábiles en el horario de 10 a 17 Hs. E 23 y V 29/05/2019. \$3.570. Aviso N° 224.313.

Aviso número 224351

**SUCESIONES / ARMANDO ROMUALDO DIAZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de ARMANDO ROMUALDO DIAZ (D.I. N° 7.065.565) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2019. E 24 y V 28/05/2019. \$200. Aviso N° 224.351.

Aviso número 224381

**SUCESIONES / BERTA FISCHMAN**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BERTA FISCHMAN, DNI N° 3.596.003, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 27/05/2019. \$150. Aviso N° 224.381.

Aviso número 224399

**SUCESIONES / HECTOR MIGUEL ERAZU**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR MIGUEL ERAZU (D.I. N° 8.090.141) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de mayo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 27/05/2019. \$150. Aviso N° 224.399.

Aviso número 224372

**SUCESIONES / MANUEL DE REYES PIGUELA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MANUEL DE REYES PIGUELA, DNI N° 17.317.543, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 27/05/2019. \$150. Aviso N° 224.372.

Aviso número 224401

**SUCESIONES / MARÍA ANGELICA CONTINO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARÍA ANGELICA CONTINO, DNI N° 8.979.054 y de MARÍA CRISTINA ALDERETES, DNI N° 5.782.429, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de mayo 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 27/05/2019. \$150. Aviso N° 224.401.

Aviso número 224391

**SUCESIONES / MARÍA TERESA ELISA JUANA MOZZATI**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, síntese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARÍA TERESA ELISA JUANA MOZZATI (D.I N° 3.634.667) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de mayo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 27/05/2019. \$150. Aviso N° 224.391.

Aviso número 224403

**SUCESIONES / RICARDO MOISES CEBALLOS**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de RICARDO MOISES CEBALLOS, DNI N° 7.054.911, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018. E y V 27/05/2019. \$150. Aviso N° 224.403.

Numero de boletin: 29500

Fecha: 27/05/2019